PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE HACIENDA Consejo de Defensa del Estado

Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 30

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.015.398
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		412.300
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		253.783
	99	Otros		158.517
09		APORTE FISCAL		24.603.098
	01	Libre		24.603.098
		GASTOS		25.015.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.677.888
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.989.490
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		276.233
	03	A Otras Entidades Públicas		276.233
	002	Apoyo en Juicios Laborales	04	276.233
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.071.787
	03	Vehículos		18.378
	04	Mobiliario y Otros		192.993
	05	Máquinas y Equipos		188.887
	06	Equipos Informáticos		9.301
	07	Programas Informáticos	05	662.228

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	604
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.630
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	92.416
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.417
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	27
	- Miles de \$	459.048
	El personal contratado bajo esta modalidad podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones. e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	108.912
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	107.469

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE HACIENDA Consejo de Defensa del Estado

Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 30

PROGRAMA : 01

- O4 Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse los gastos de operación necesarios para la ejecución del programa transitorio "Apoyo en Juicios Laborales", incluidos hasta 13 profesionales a honorarios, y Bienes y Servicios de Consumo. Los honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.